



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar (4) cuatro profesionales para la **Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de (4) **cuatro profesionales para la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de enero de 2020

3 5 6
27 ENE. 2020.


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC

Proyectó: Hugo Ripoll
Cargo: Profesional Grado 08 CDHC

Revisó: Área jurídica Dirección Regional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 69-120, Medellín. - PBX 4442800



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la regional Antioquia, requiere contratar (4) cuatro profesionales para la **Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro en mención para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de enero de 2020

127 ENE 2020


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL


Vo.Bo.: Nahora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC


Proyectó: Hugo Ripoll
Cargo: Profesional Grado 08 CDHC


Revisó: Área Jurídica Dirección Regional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120, Medellín. - PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

OK
2/1



5 - 9203-

Medellín,

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

No: 05-2-2020-001189
21/01/2020 2:02:04 P. M.

Asunto: Autorización contratación administrativos

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar (4) cuatro profesionales para la **Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones:

Filas: 1429, 1430, 1432, 1433

Consecutivos: 5_9203_35, 5_9203_36, 5_9203_38, 5_9203_39.

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1 Certificación de inexistencia de personal
- 2 Autorización para la contratación
- 3 Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
- 4 CDP N° 4020 de enero 20 de 2020.
- 5 Formato Análisis del sector.

Cordialmente,

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

356
27 ENE. 2020

Anexos: Once (11) folios

Proyectó: Hugo Ripón
Cargo: Profesional Grado 08 CDHC

Revisó: Pedro Luis Hincapié Vélez
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120, Medellín. - PBX 4442800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03



PROCESO GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en psicología
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El profesional requiere una experiencia de 12 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz. Además, experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones, de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. Asimismo, formación complementaria o forma relacionada con el uso de las TIC's, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web, o similares.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un primer contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 29.200.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. Se fija como valor total para un segundo contrato la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 22.618.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. Se fija como valor total para un tercer contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.658.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.

	Se fija como valor total para un cuarto contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.995.400) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.
PLAZO:	• Un primer contrato por un periodo de 10 meses y 15 días • Un segundo contrato por un periodo de 8 meses y 4 días • Un tercer contrato por un periodo 8 y 26 días • Un cuarto contrato por un periodo 10 meses y 2 días. Los cuatro contratos respectivamente y sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Nohora Judith Hernández López

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Dada la Resolución No 2203 de 2019, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA con la cual se pretende contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de objetivos estratégicos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa.

Que para llevar a cabo la política de bienestar al aprendiz, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contar con un equipo interdisciplinario de conformidad con la Resolución 2203 de 2019, para que se puedan desarrollar los objetivos estratégicos de la Política de Bienestar, por ello se requieren contratar a cuatro (4) profesionales en psicología para apoyar la política de Fomento del Bienestar y Liderazgo de los aprendices del Centro, en cada una de sus objetivos estratégicos, permitiendo así el diseño e implementación de estrategias y didácticas que mejoren las condiciones físicas, psíquicas, ambientales, nutricionales, familiares, sociales, emocionales y de salud ocupacional en los más de 7.800 Aprendices del Centro (Campus Pedregal, subsedes la Inmaculada y Buenos Aires y los municipios en donde se tienen



programas de formación titulada); estos profesionales se requieren por los siguientes tiempos, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Con la contratación de estos cuatro profesionales, se posibilitará una mayor cobertura en la atención individualizada y grupal de la comunidad académica, así mismo se posibilitará las asesorías para mitigar las diferentes problemáticas de los aprendices y obtener una mejor salud mental en el desarrollo de la formación académica; además se favorecerá el crecimiento personal, el desarrollo laboral, la mitigación de la deserción y el apoyo del logro educativo de los aprendices en formación titulada.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA.
2. Desarrollar y ejecutar la Política Nacional del Grupo de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
3. Desarrollar, promover, impulsar el plan de cultura, desde el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de las normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos sociales.
4. Plantear acciones para propiciar el desarrollo de una cultura digital, fomentando el uso responsable del internet y las nuevas tecnologías.
5. Desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud mental y física, fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo.
6. Promoción de entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de recreación, deporte, arte y cultura).



7. Apoyar las actividades de los objetivos estratégicos y operativos en el plan Nacional de bienestar según Resolución 2203 de 2019, o la que la modifique, adicione o sustituya.
8. Generar acciones de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y nuevas adicciones.
9. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del Centro.
10. Realizar remisiones de aprendices que ameriten evaluación y seguimiento por otros profesionales o entidades.
11. Apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el Centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).
12. Tabular la información de la fase II en el aplicativo Sofia plus.
13. Realizar propuestas desde el área de formación profesional para mejorar los procesos en los que participa, basados en desarrollos teóricos y metodológicos.
14. Mantener actualizados los registros en el aplicativo Sofia plus de todas las actividades realizadas en cada mes.
15. Apoyar los procesos de inducción en cada una de la ofertas del calendario académico.
16. Hacer seguimiento de los casos de aprendices con intención deserción.
17. Realizar acercamiento con los diferentes entes territoriales, gubernamentales y/o privados que posibiliten la prestación de servicios en cada uno de los componentes estratégicos del plan nacional de bienestar.
18. Realizar acciones de retención de aprendices del Centro de formación y apoyar las estrategias de disminución de la deserción en los procesos de formación.
19. Prestar los servicios de acuerdo al objeto contractual en las sedes y subsedes con las que cuente el Centro de formación.
20. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
21. Apoyar las actividades extramurales de formación según programación del plan estratégico de bienestar al aprendiz.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Participar en los comités de evaluación y seguimiento.
- 24.
25. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cuatro (4) contratos la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$104.472.900).**

para un primer contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 29.200.500)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000)** o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.

Se fija como valor total para un segundo contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 22.618.800)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000)** o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.

Se fija como valor total para un tercer contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.658.200)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000)** o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.



Se fija como valor total para un cuarto contrato la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.995.400)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 2.781.000)** o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.

Para sufragar el pago de los honorarios de Los cuatro (4) contratoS, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020 de enero 20 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia) designará



nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Medellín a los 20 días de enero de 2020.


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ

SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Silvia Bravo Restrepo
Revisó: Área Jurídica Dirección Regional Antioquia



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover, adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Dada la Resolución No 2203 de 2019, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA con la cual se pretende contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de objetivos estratégicos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa.

Que para llevar a cabo la política de bienestar al aprendiz, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contar con un equipo interdisciplinario de conformidad con la Resolución 2203 de 2019, para que se puedan desarrollar los objetivos estratégicos de la Política de Bienestar, por ello se requieren contratar a cuatro (4) profesionales en psicología para apoyar la política de Fomento del Bienestar y Liderazgo de los aprendices del Centro, en cada una de sus objetivos estratégicos, permitiendo así el diseño e implementación de estrategias y didácticas que mejoren las condiciones físicas, psíquicas, ambientales, nutricionales, familiares, sociales, emocionales y de salud ocupacional en los más de 7.800 Aprendices del Centro (Campus Pedregal, subsedes la Inmaculada y Buenos Aires y los municipios en donde se tienen programas de formación titulada); estos profesionales se requieren por los siguientes tiempos, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Con la contratación de estos cuatro profesionales, se posibilitará una mayor cobertura en la atención individualizada y grupal de la comunidad académica, así mismo se posibilitará las asesorías para mitigar las diferentes problemáticas de los aprendices y obtener una mejor salud mental en el desarrollo de la formación académica; además se favorecerá el crecimiento personal, el desarrollo laboral, la mitigación de la deserción y el apoyo del logro educativo de los aprendices en formación titulada.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro,



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3865 de 2018	Hurtado Garcés Luisa Fernanda	Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar, promover estrategias e implementar las actividades necesarias que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso a la igualdad de oportunidades además de fortalecer las habilidades socioemocionales y/o para la vida de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de	9 Meses	\$22.500.000 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.500.000	Contratación Directa



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		acuerdo al plan nacional de bienestar al aprendiz.			
3863 de 2018	Ospina Cruz Alexander	Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar, promover estrategias e implementar las actividades necesarias que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso a la igualdad de oportunidades además de fortalecer las habilidades socioemocionales y/o para la vida de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de acuerdo al plan nacional de bienestar al aprendiz.	9 Meses	\$22.500.000 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.500.000	Contratación Directa
3334 de 2019	Mónica Cecilia Gómez	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de la salud mental en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción y las subsedes donde se imparte formación	9 meses y 20 días	\$ 26.100.333 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.700.000	contratación Directa



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 20 de enero de 2020

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ

Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Silvio Bravo
Cargo: Profesional Grado 02 CDHC

Revisó: Pedro Hincapié
Cargo: Administrador complejo norte SENA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHgagil

GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ

Unidad ó Subunidad

36-02-00-005

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-20 5:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4020	Fecha Registro:	2020-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	104.472.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	104.472.900,00	104.472.900,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4020	Fecha Registro:	2020-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920342 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						104.472.900,00	0,00	104.472.900,00	104.472.900,00	0,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PROMOVER, ADOPTAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ QUE PERMITAN FORTALECER COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES, HABILIDADES DE LIDERAZGO, HABILID

Firma Responsable